



Hackensack
Meridian *Health*
At Home

DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

El propósito fundamental de Hackensack Meridian *Health* At Home es proporcionar una atención de alta calidad que cumpla o exceda los estándares aceptados. En Hackensack Meridian *Health* At Home, creemos que todos los pacientes merecen respeto y comprensión y que tienen determinados derechos y responsabilidades relacionados con la atención que reciben. De acuerdo con esta filosofía, Hackensack Meridian *Health* At Home debe hacerle conocer a usted, a su representante legal como un tutor (si corresponde) o al representante escogido por el paciente los siguiente derechos y responsabilidades.

Como paciente de Hackensack Meridian Health At Home, usted tiene derecho a:

1. Recibir tratamiento y servicios sin discriminación basada en su raza, edad, religión, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, diagnóstico, capacidad para pagar o fuente de pago.
2. Recibir un aviso por escrito, antes del inicio de la atención, de estos derechos del paciente, de nuestra política de transferencia/alta y de cualquier otra política o procedimiento establecido por la institución que involucre los derechos y las responsabilidades del paciente. Cuando corresponda, este aviso se deberá entregar al representante legal (si lo hubiera) o al representante elegido por el paciente, ya sea un familiar o una persona responsable, que participe en la toma de decisiones respecto a su atención y bienestar.
3. Recibir este aviso por escrito en un idioma que entienda.
4. Obtener la firma del representante legal o del representante elegido por el paciente que confirme la recepción de una copia de este aviso de derechos y responsabilidades.
5. Recibir un aviso de privacidad de Oasis a todos los pacientes para quienes se obtienen los datos de Oasis.
6. La información de contacto del administrador de la institución, que incluye el nombre del administrador, la dirección comercial y el número telefónico comercial para recibir reclamos.
7. Recibir un aviso verbal de estos derechos en su idioma natal o preferido de manera que usted pueda comprenderlos, sin costo, con la intervención de un intérprete de ser necesario a más tardar al completar la segunda visita de un profesional capacitado.
8. Recibir información por escrito sobre lo siguiente:
 - a. Los servicios disponibles en el centro.
 - b. Los nombres y el estatus profesional del personal que presta cuidados y/o es responsable de la atención.
 - c. La frecuencia en que se proporcionan las visitas domiciliarias.
 - d. Los números telefónicos diurnos y de emergencia de la institución.
9. Recibir, en términos que el paciente comprenda, una explicación sobre su plan de atención, los resultados esperados y las alternativas razonables. Si esta información pudiera ser perjudicial para la salud del paciente o, si el paciente no

puede comprenderla, se deberá brindar la explicación a un familiar o tutor y esto deberá documentarse en la historia clínica del paciente.

10. Recibir los servicios de un traductor, intérprete, servicio lingüístico o ayudas auxiliares tan pronto como sea posible para facilitar la comunicación entre el paciente y el personal de atención de la salud.
11. Recibir los cuidados y los servicios de salud que se han ordenado.
12. Estar informado y participar de su atención y tratamiento, así como consentir o rechazar en cualquier momento la atención y tratamiento, en lo que respecta a:
 - a. realización de todas las evaluaciones;
 - b. la atención que se debe proporcionar en función de una evaluación integral;
 - c. establecer, revisar y realizar cambios al plan de atención que se debe proporcionar; d. la frecuencia de las visitas;
 - e. los resultados esperados de la atención, que incluye los objetivos identificados por el paciente y los riesgos y beneficios anticipados;
 - f. cualquier factor que pudiera afectar la efectividad del tratamiento; y
 - g. cualquier cambio en la atención que se debe proporcionar.
13. Recibir un aviso escrito adecuado antes de que se le proporcione un servicio específico, en caso de que la institución considere que dicho servicio podría no tener cobertura o antes de que la institución reduzca o dé por finalizado un tratamiento actual.
14. Rechazar servicios, incluidos medicamentos y tratamiento, suministrados por el centro y recibir información sobre las opciones de tratamiento de atención médica domiciliaria disponibles, incluida la opción de no recibir tratamiento y los posibles riesgos y beneficios de cada alternativa.
15. Rehusarse a participar en una investigación experimental. Si el paciente decide participar, se deberá obtener su consentimiento informado por escrito.
16. Recibir toda la información relacionada con acuerdos financieros, incluidos, entre otros:
 - a. Tarifas y cargos, incluso las tarifas y los cargos por servicios que no están cubiertos por pagos de terceros antes de que se inicie la atención.
 - b. Copias de los registros escritos de los acuerdos financieros.
 - c. Notificación de cualquier cargo, gasto u otra obligación financiera adicional que supere la tarifa predeterminada tan pronto como sea posible, antes de la siguiente visita de asistencia médica domiciliaria.
 - d. Una descripción de los acuerdos con terceros pagadores y/u otros pagadores y sistemas de referencia para la asistencia financiera a pacientes.
17. No ser sometido a abuso verbal, mental, sexual ni físico, incluidas las lesiones de fuente desconocida (lesiones sin testigos o sin explicación), negligencia, apropiación ilícita de propiedad y explotación.
18. No tener restricciones de movimiento, a menos que estén autorizadas por un médico por un período limitado para proteger de lesiones al paciente o a otras personas.
19. Tener asegurado un trato confidencial de su historia clínica/médica, y aprobar o rechazar por escrito su divulgación a cualquier persona fuera del centro, excepto según lo requerido por la ley o por contrato de terceros pagadores.
20. Que lo traten con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de su dignidad, individualidad y su derecho a la privacidad, incluidos, entre otros, la privacidad auditiva y visual y confidencialidad sobre el tratamiento y las divulgaciones del paciente.
21. Que su propiedad y persona sean tratadas con respeto.

22. Unirse con otros pacientes o personas a fin de trabajar para mejorar la atención del paciente.
23. Retener y ejercitar, en la medida de lo posible, todos los derechos constitucionales, civiles y legales que el paciente tiene por ley, incluso libertades religiosas, el derecho a tomar decisiones personales en forma independiente y el derecho a dar instrucciones y directivas para el cuidado de la salud en caso de incapacidad para tomar decisiones en el futuro, de conformidad con la Ley de Directivas Anticipadas para el Cuidado de la Salud de New Jersey (Advance Directives for Health Care Act, N.J.S.A.) 26:2H-129 y siguientes y con N.J.A.C. 8:42-6.5.
24. Ser trasladado a otro centro solamente por las razones, registradas en N.J.A.C. 8:42-6.6(e), que incluyen:
 - a. una razón médica válida, incluida la incapacidad del centro para proporcionar atención al paciente;
 - b. para cumplir la elección claramente expresada y documentada del paciente de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables;
 - c. de conformidad con la Ley de Directivas Anticipadas para el Cuidado de la Salud de New Jersey como en el caso de un centro de atención médica domiciliaria particular afiliada religiosamente que establece las políticas escritas que definen las circunstancias por las cuales rechazaría participar en la retención o retiro de soporte vital. Dichos centros deberán:
 - i. proporcionar un aviso escrito de la póliza de los pacientes, familias o representantes de atención médica antes o al momento de la admisión para servicios; e
 - ii. implementar una transferencia oportuna y respetuosa del paciente a centro que ejecutará la directiva anticipada.
25. Darse de alta a sí mismo(a) del tratamiento a una atención domiciliaria.
26. Expresar quejas formales sobre la atención y los servicios al personal del centro, las autoridades rectoras o una entidad externa sin temor a represalias, y a recibir una respuesta dentro de un período razonable.
27. Hacer reclamos al centro sobre la atención o el tratamiento que se proporciona (o no se proporciona) y la falta de respeto hacia la propiedad y/o persona por parte de personas que le proporcionan los servicios en nombre del centro.
28. Ser informado de que puede presentar un reclamo al **Departamento de Salud y Servicios a Ancianos de New Jersey, a través de la línea de quejas que funciona las 24 horas llamando al 1-800-792-9770.**

Escribiendo a: NJ Department of Health
Division of Health Facility Survey and Field Operations
PO Box 367
Trenton, New Jersey 08625-0367

Por fax al: 609-943-3013

En línea en: <http://web.doh.state.nj.us/fc/search.aspx>
29. Recibir información de nombres, direcciones y números telefónicos de las siguientes entidades de financiamiento federal o estatal que prestan servicios en su área de residencia:
 - a. Agencia de Ancianidad,
 - b. Centro para la Vida Independiente,
 - c. Agencia de Protección y Defensoría,
 - d. Centro de Recursos para los Ancianos y Discapacitados; y la
 - e. Organización para la Mejora de la Calidad